

la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 18 de febrero de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—7.732.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación General de Fabricantes de Audífonos». (Depósito número 6982).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por Da. Carmen Hernández Sasetta mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2004 y se ha tramitado con el número 9005-1417.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2003 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 7º de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Ignacio Martínez Azcorra, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. José Luis Moreno Martín.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 18 de febrero de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—7.731.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Asociación de Empresas de Servicios B2B». (Depósito número 8220).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Damián Jiménez Vilabella mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/11215-13466-36/19469. Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos en calidad de promotores por D. Damián Jiménez Vilabella, en representación de Caugroup, S. L.; D. Luis Antonio Asensio Carnicero, en representación de Soluciones Operativas de Consultoría, S. L.; D. Julio Andrade Baeza, en representación de CAU Recursos Humanos y Formación y doña María José de Artaza y Torres, en representación de CAU Madrid Consultores, S. L.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 26 de diciembre de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17 de febrero de 2004.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Orellana, número 5; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende las empresas que prestan servicios a otras empresas.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 19 de febrero de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—7.721.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Asociación Profesional Española de Asesores Fiscales y Gestores Tributarios». (Depósito número 8229).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito fue formulada por doña M.ª Victoria Paz Sánchez mediante escrito de fecha 12 de enero de 2004 y se ha tramitado con el número 1368-241-1242. Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por doña M.ª Teresa García Pedrosa, en representación de Mada Asesores; don Juan José de los Mozos Quiroga, en representación de Consulting de Los Mozos, S. L.; don Jesús Muñoz Díez, en representación de Jemcar Asesores, S. A.; doña Teodora Rojo Escudero, en representación de Tre Centro de Asesoramiento Integral, S. L.; don Adolfo Jiménez Ramírez, en representación de ACG, S.L.; don Ricardo Perpiñán Girol, en representación de Ripergi, S.L. y don Ángel Luis Serrano Serrano, en representación de SESESA, en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 28 de enero de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17 de enero de 2004.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Doctor Castelo, número 45 Bajo B, de Madrid (28009); su ámbito territorial es nacional y el funcional está recogido en el artículo 1.º de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 19 de febrero de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—7.722.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresas para el Fomento de las Oleaginosas y su extracción». (Depósito número 925).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Federico Pino García mediante escrito de fecha 14 de enero de 2004 y se ha tramitado con el número 074-347-1970.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 4 de febrero de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17 de febrero.

La Asamblea celebrada el 26 de septiembre de 2002 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2.º de los estatutos de esta asociación, relativo al domicilio, quedando fijado en Madrid, Núñez de Balboa, 118, 1.º J (28006).

La certificación del Acta está suscrita por D. Federico Pino García, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Ramón Pont Amenós.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 19 de febrero de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—7.723.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de implantación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana.**

Las obras de referencia fueron declaradas de Interés General mediante Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a Información Pública en los siguientes medios:

Boletín Oficial del Estado el 19 de noviembre de 2002.

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 21 de noviembre de 2002.

Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real el 13 de noviembre de 2002.

Diario Regional «Hoy» el 11 de noviembre de 2002.

Diario Regional «La Tribuna» el 9 de noviembre de 2002.

Igualmente el anuncio se remitió a los Ayuntamientos afectados en los que se mantuvo expuesto al público durante el plazo de quince días.

A la vista de lo anterior, y una vez cumplidos los demás trámites que establece la Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de este Organismo, con fecha 18 de febrero de 2004, ha resuelto lo siguiente:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos por las obras de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se notificará individualmente, de igual manera este anuncio.

Este acuerdo servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de